

**Asamblea General**

Distr. general
15 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 76 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar**Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos****Carta de fecha 14 de mayo de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Plenario Especial**

Tenemos el honor de adjuntar a la presente el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial, que se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 22 al 25 de abril de 2013, de conformidad con el párrafo 231 de la resolución 67/78 de la Asamblea General. En la sección II del informe figuran las recomendaciones que el Grupo acordó formular a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones.

Le rogamos que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el informe como documento de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

(Firmado) Camillo Gonsalves

(Firmado) João Miguel Madureira

* A/68/50.



Informe del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

I. Informe del Grupo de Trabajo Plenario Especial

1. De conformidad con el párrafo 231 de la resolución 67/78 de la Asamblea General, la cuarta reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 22 al 25 de abril de 2013. Debido a los avances logrados en las deliberaciones, la reunión concluyó un día antes de lo inicialmente previsto en la resolución.
2. El Presidente de la Asamblea General nombró al Sr. Camillo Gonsalves (San Vicente y las Granadinas) y al Sr. João Miguel Madureira (Portugal) Copresidentes de la reunión. La Sra. Patricia O'Brien, Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Asesora Jurídica, pronunció el discurso de apertura en nombre del Secretario General.
3. Asistieron a la reunión representantes de 60 Estados Miembros, 1 Estado no miembro, 9 organizaciones intergubernamentales y otros órganos, y 1 organización no gubernamental¹.
4. También asistieron a la reunión los dos coordinadores del Grupo de Expertos establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 209 de la resolución 65/37 A de la Asamblea General: la Sra. Lorna Inniss (Barbados) y el Sr. Alan Simcock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
5. Los participantes en la reunión contaron con la siguiente información y documentación de apoyo: a) el programa provisional, el programa provisional anotado y la estructura de la reunión, incluida la organización de los trabajos propuesta; b) el proyecto de calendario revisado para la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del Proceso Ordinario, preparado por el Grupo de Expertos; c) información sobre la estructura de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, preparada por la secretaría del Proceso Ordinario; d) información sobre el estado del sitio web del Proceso Ordinario, aportada por la secretaría del Proceso Ordinario; e) información para examinar la manera de contribuir a la promoción y facilitación del fomento de la capacidad mediante la cooperación internacional, aprovechando plenamente las oportunidades y las disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad, elaborada por la secretaría del Proceso Ordinario; y f) una indicación de un posible proyecto de presupuesto para el Proceso Ordinario en 2012-2014, a cargo del Grupo de Expertos.

¹ La lista completa de participantes puede consultarse en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría (www.un.org/Depts/los/global_reporting/global_reporting.htm).

6. El 22 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el programa (véase el anexo I del presente informe) y llegó a un acuerdo sobre la organización de los trabajos propuesta por los Copresidentes. En sus deliberaciones sustantivas, el Grupo de Trabajo tomó nota del informe de la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial². Hicieron presentaciones los países anfitriones de los seminarios celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas en apoyo del Proceso Ordinario (Bruselas, del 27 al 29 de junio de 2012; Miami (Estados Unidos de América), del 13 al 15 de noviembre de 2012; Maputo, 6 y 7 de diciembre de 2012; y Brisbane (Australia), del 25 al 27 de febrero de 2013) y la reunión tomó nota de los resúmenes de los seminarios celebrados en Bélgica y los Estados Unidos de América³.

7. El Grupo de Trabajo examinó asimismo el proceso de preparación de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, incluyendo las directrices para los contribuidores, los nombramientos de miembros de la lista de expertos, la designación y asignación de expertos a los capítulos de la evaluación, las reuniones de los redactores, los nombramientos de miembros del grupo de examen por pares, la coordinación con otros procesos y el proyecto de calendario revisado para la evaluación. Además, el Grupo de Trabajo comenzó a examinar la estructura de la evaluación, en particular la disposición y los idiomas en que se debería presentar la evaluación a la Asamblea General.

8. El 23 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo siguió examinando la estructura de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial. En la reunión también se examinaron las necesidades de comunicación y la gestión de los datos y la información del Proceso Ordinario, en particular la creación del sitio web del Proceso Ordinario⁴; el inventario preliminar de las oportunidades y disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones; la manera de contribuir a la promoción y facilitación del fomento de la capacidad mediante la cooperación internacional, aprovechando plenamente las oportunidades y las disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad; y los recursos necesarios para financiar el Proceso Ordinario, incluida la situación del fondo fiduciario para el Proceso Ordinario.

9. La secretaría del Proceso Ordinario dio cuenta del estado del fondo fiduciario para el Proceso Ordinario y se recordó al Grupo de Trabajo que, sin fondos adicionales, sería cada vez más difícil prestar asistencia financiera a los expertos para su asistencia a las futuras reuniones convocadas en el contexto del Proceso Ordinario.

10. El 24 de abril de 2013 se celebró una reunión de la Mesa del Proceso Ordinario para deliberar sobre las recomendaciones preliminares. El 25 de abril, los Copresidentes presentaron las recomendaciones preliminares al Grupo de Trabajo, que las examinó y acordó el texto que se presentaría a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones (véase la sección II del presente informe).

² La Mesa está integrada por los siguientes Estados Miembros: Argentina, Bulgaria, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Ghana, Grecia, Kenya, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sri Lanka y Ucrania.

³ Véanse A/67/679 y A/67/687. Se están preparando en la actualidad los resúmenes de los seminarios celebrados en Mozambique (6 y 7 de diciembre de 2012) y Australia (25 a 27 de febrero de 2013).

⁴ Véase <http://worldoceanassessment.org>.

En el transcurso de las deliberaciones, el Grupo de Trabajo tomó nota de las directrices para los contribuidores y del proyecto de calendario revisado para la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del Proceso Ordinario. Con respecto a la lista de expertos, el Grupo de Trabajo convino en que la secretaría del Proceso Ordinario se pondría en contacto con los presidentes de los grupos regionales para instar nuevamente a los Estados Miembros a efectuar nombramientos adicionales a fin de colmar cualquier laguna en los conocimientos técnicos de los expertos, teniendo en cuenta la necesidad de una representación geográfica equitativa y el equilibrio de género. Por otra parte, el Grupo de Trabajo solicitó a la Mesa que propusiera fechas para su quinta reunión y recomendó que, posteriormente, la Asamblea examinara esta cuestión en su sexagésimo octavo período de sesiones.

II. Recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones

11. El Grupo de Trabajo Plenario Especial conviene en la presentación de las siguientes recomendaciones a la Asamblea General.

1) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda a la Asamblea General que tome nota de:

a) Las directrices para los contribuidores, que fueron aprobadas por la Mesa (anexo II del presente informe);

b) El proyecto de calendario revisado para la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del Proceso Ordinario (anexo III del presente informe);

c) Los resúmenes de los seminarios celebrados en Bruselas, del 27 al 29 de junio de 2012, y en Miami (Estados Unidos de América), del 13 al 15 de noviembre de 2012 (véanse A/67/679 y A/67/687).

2) El Grupo de Trabajo Plenario Especial ruega encarecidamente que se organicen lo antes posible los seminarios restantes, especificados en las directrices de los talleres (véase A/66/189, anexo II), a fin de que sirvan de base para el primer ciclo del Proceso Ordinario.

3) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que la Asamblea General reconozca la labor realizada por el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario durante la primera fase del primer ciclo de evaluación, encomie a los miembros del Grupo de Expertos que han seguido desempeñando sus funciones en el Grupo de Expertos durante la segunda fase del primer ciclo de evaluación⁵ y aliente a los grupos regionales que aún no lo hayan hecho a que designen expertos para el Grupo de Expertos, de conformidad con el párrafo 180 de la resolución 64/71.

4) El Grupo de Trabajo Plenario Especial solicita al Grupos de Expertos que determine las carencias en los conocimientos especializados de

⁵ Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 65/37 A de la Asamblea General, que se puede consultar en: http://www.un.org/Depts/los/global_reporting.htm.

los miembros de la lista de expertos y solicita también a la secretaría del Proceso Ordinario que, en consulta con la Mesa, siga enviando invitaciones a los Estados Miembros para que nombren expertos y subrayando, en particular, la necesidad de subsanar dichas carencias.

5) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que la Asamblea General inste a los Estados a seguir designando candidatos a la lista de expertos del Proceso Ordinario, a través de los grupos regionales, de conformidad con los criterios para el nombramiento de expertos (véase A/66/189, anexo I), preste apoyo a la labor del Grupo de Expertos en la preparación de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial y solicite a los miembros de la Mesa que involucren a los Estados en sus grupos regionales y alienten la designación de candidatos a la lista de expertos.

6) El Grupo de Trabajo Plenario Especial insta al Grupo de Expertos a que proceda sin dilación a la designación y asignación de expertos a los capítulos de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del Proceso Ordinario, con miras a su aprobación por la Mesa, a fin de que el Grupo de Expertos y los miembros de la lista de expertos puedan ultimar cuanto antes la preparación de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial.

7) El Grupo de Trabajo Plenario Especial decide que, cuando se someta a examen el proyecto de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, el grupo de examen por pares será propuesto por el Grupo de Expertos de entre los miembros de la lista de expertos del Proceso Ordinario, teniendo en cuenta la necesidad de evitar que los miembros del grupo de examen por pares hayan participado anteriormente en la preparación de los documentos de trabajo o los capítulos que deban examinar.

8) El Grupo de Trabajo Plenario Especial decide que, en la asignación de las tareas a los miembros de la lista de expertos y en la selección de estos, el Grupo de Expertos tomará en consideración un equilibrio general atendiendo a los criterios para el nombramiento de expertos, incluida una representación geográfica equitativa.

9) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que, cuando proceda, se celebren reuniones de los equipos de redacción para asistir en la preparación de los capítulos de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial.

10) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que la Asamblea General decida que el resumen descrito en el esbozo de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial (A/67/87, anexo II) será presentado como documento oficial de la Asamblea, que la evaluación se podrá consultar en el sitio web del Proceso Ordinario en el idioma de trabajo del Grupo de Expertos y que el Secretario General hará lo posible por presentar la evaluación en todos los idiomas oficiales, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

11) El Grupo de Trabajo Plenario Especial decide que el Grupo de Expertos, en consulta con la Mesa y la secretaría del Proceso Ordinario, debe considerar los medios de mejorar la coordinación con otros organismos y

órganos que realicen evaluaciones relacionadas con los océanos, en particular mediante el intercambio de información y datos sobre las evaluaciones.

12) El Grupo de Trabajo Plenario Especial reconoce las contribuciones aportadas a la creación del sitio web del Proceso Ordinario, bajo los auspicios de las Naciones Unidas por conducto de la secretaría del Proceso Ordinario. El Grupo de Trabajo invita a la Mesa, con la participación de los coordinadores conjuntos del Grupo de Expertos cuando así proceda, a que celebre consultas con la secretaría del Proceso Ordinario en relación con el contenido del sitio web del Proceso Ordinario.

13) El Grupo de Trabajo Plenario Especial solicita a la secretaría del Proceso Ordinario que actualice el inventario preliminar de las actividades de fomento de la capacidad para las evaluaciones conforme reciba las contribuciones de los Estados Miembros, los jefes de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes que se ocupen de actividades relacionadas con el fomento de la capacidad para evaluar el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como las instituciones de financiación, y los alienta además a presentar cualquier información adicional para el inventario.

14) El Grupo de Trabajo Plenario Especial solicita entre otras cosas al Grupo de Expertos que, con el apoyo de su subgrupo sobre fomento de la capacidad, determine las carencias existentes en la materia, tomando en consideración las necesidades específicas señaladas por los Estados Miembros en los seminarios, y las presente a la Mesa para que esta considere los medios de colmar cualquier laguna y formule recomendaciones al Grupo de Trabajo con miras a la promoción y facilitación del fomento de la capacidad mediante la cooperación internacional, aprovechando plenamente las oportunidades y las disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad.

15) El Grupo de Trabajo Plenario Especial destaca la necesidad de un diálogo permanente entre la Mesa, la secretaría del Proceso Ordinario y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y demás organismos especializados competentes de las Naciones Unidas en relación con la prestación de apoyo técnico y científico al Proceso Ordinario.

16) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda a la Asamblea General reconocer que los organismos especializados pueden desempeñar un importante papel en la promoción del Proceso Ordinario y recomienda a dichos organismos que sigan promoviendo el Proceso Ordinario en consulta y coordinación con su secretaría.

17) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda a la Asamblea General que fomente nuevas oportunidades para que el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario tenga acceso a la información pertinente sobre la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial y el fomento de la capacidad.

18) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que la Asamblea General observe con aprecio las contribuciones aportadas al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar las operaciones del primer ciclo quinquenal del Proceso Ordinario, exprese su grave preocupación por los limitados recursos disponibles en el fondo e inste a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras a los fondos establecidos en virtud del párrafo 183 de la resolución 64/71 y a que hagan contribuciones de otro tipo al Proceso Ordinario, y, a la luz de los limitados recursos disponibles en el fondo fiduciario, recomienda además a la Asamblea que considere la necesidad de que las actividades del Proceso Ordinario sean sostenibles y decida seguir considerando la necesidad de garantizar la previsibilidad y sostenibilidad de los recursos financieros para sufragar las operaciones del Proceso Ordinario.

19) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que administre el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, establecido en virtud del párrafo 183 de la resolución 64/71, una vez transcurrido el primer ciclo quinquenal y mientras duren las operaciones del Proceso Ordinario.

20) El Grupo de Trabajo Plenario Especial solicita a la Mesa que considere las fechas para convocar su quinta reunión y recomienda además a la Asamblea General que examine esta cuestión en su sexagésimo octavo período de sesiones.

Anexo I

Programa de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Informe de la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial.
5. Seminarios en apoyo del primer ciclo del Proceso Ordinario.
6. Proceso de preparación de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del Proceso Ordinario, incluida la situación de los nombramientos de miembros de la lista de expertos.
7. Estructura de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del Proceso Ordinario.
8. Necesidades en materia de comunicación y gestión de datos e información del Proceso Ordinario, incluida la situación del sitio web del Proceso Ordinario.
9. Inventario preliminar sobre las oportunidades y las disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones.
10. Consideración de la manera de contribuir a la promoción y facilitación del fomento de la capacidad mediante la cooperación internacional, aprovechando plenamente las oportunidades y las disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad.
11. Recursos necesarios para sufragar el Proceso Ordinario, incluida la situación del fondo fiduciario para el Proceso Ordinario.
12. Aprobación de las recomendaciones formuladas a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.
13. Otros asuntos.
14. Clausura de la reunión.

Anexo II

Directrices para los contribuidores

30 de noviembre de 2012

I. Introducción

1. En el presente anexo se enuncian las modalidades de trabajo y las directrices para los que contribuyan a la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial en el marco del Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos: la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.
2. La Primera Evaluación Mundial de los Océanos será fruto de la cooperación entre un gran número de expertos en numerosos ámbitos diferentes y con diversas funciones. El objetivo principal es efectuar la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, aunando los aspectos ambientales, económicos y sociales. Bajo la supervisión general del Grupo de Expertos del Proceso Ordinario, los equipos de expertos prepararán proyectos de capítulo (y, llegado el caso, documentos de trabajo de apoyo).
3. Las directrices van dirigidas a:
 - a) Los miembros del Grupo de Expertos del Proceso Ordinario, establecido en virtud de la resolución 65/37 A de la Asamblea General;
 - b) Los miembros de la lista de expertos designados para asistir al Grupo de Expertos del Proceso Ordinario, de conformidad con la resolución 66/231 de la Asamblea General;
 - c) Los expertos del examen por pares, que son invitados con arreglo a modalidades aprobadas por la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial para examinar el proyecto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.
4. Los miembros de estos grupos son conocidos colectivamente como “contribuidores”.

II. Estatus de los contribuidores

5. Cuando los contribuidores colaboren en la preparación de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, se espera que actúen a título personal en calidad de expertos independientes y no como representantes de cualquier gobierno o de cualquier otra autoridad u organización. No deben solicitar ni aceptar instrucciones al margen del Proceso Ordinario en lo que respecta a su labor en la preparación de la Evaluación, aunque tienen libertad para consultar ampliamente a otros expertos y oficiales gubernamentales a fin de que sus contribuciones sean creíbles, legítimas y relevantes. También se espera de los contribuidores que comuniquen a la secretaría del Proceso Ordinario todo conflicto de interés, o toda posibilidad de un conflicto de interés, tanto antes como después de que acepten su nombramiento, cuando surja un posible conflicto y confirmen en el sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos su compromiso a tal efecto.

6. La aportación de los contribuidores será fundamental para el éxito de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos y será plenamente reconocida en el texto. En consecuencia, en el encabezamiento de cada capítulo figurarán de manera prominente los nombres de los miembros del equipo de redacción correspondiente. Será reconocida de la misma manera la labor de los redactores de los documentos de trabajo. Cada uno de los capítulos y documentos de trabajo podrán citarse específicamente. Asimismo, se incluirán los debidos agradecimientos a la labor de los expertos participantes en el examen por pares y en la formulación de observaciones.

III. Estructura del Proceso Ordinario

7. El Proceso Ordinario es un proceso intergubernamental que rinde cuentas a la Asamblea General y se rige por el derecho internacional, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales aplicables. Está supervisado y orientado por el Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General, integrado por representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El marco del Proceso Ordinario consta de a) el objetivo general, b) una descripción de su alcance, c) un conjunto de principios que rigen su establecimiento y funcionamiento, y d) las mejores prácticas determinadas por el Grupo de Expertos, todo lo cual se puede consultar en el sitio web del Proceso Ordinario. El fomento de la capacidad es fundamental para la aplicación del Proceso Ordinario, y es parte integrante de él, en todas las fases de su ejecución (véase la resolución 64/71 de la Asamblea General, párr. 177, en que la Asamblea hace suyas las recomendaciones incluidas en el documento A/64/347, anexo; véase también la resolución 65/37 A de la Asamblea, párrs. 200 a 203). Sin menoscabo de los demás principios que ha hecho suyos la Asamblea, la asignación de tareas a los miembros de la lista de expertos ha de reflejar el principio de adhesión a la representación geográfica equitativa en todas las actividades del Proceso Ordinario, además de tomar debidamente en consideración el equilibrio entre los géneros.

8. Se ha establecido un Grupo de Expertos con el cometido general de llevar a cabo las evaluaciones en el marco del Proceso Ordinario. Está integrado por 25 expertos: cinco nombrados por cada uno de los cinco grupos regionales de la Asamblea General (África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Europa Occidental, Europa Oriental, y otros Estados). Los Estados designan a los miembros de una lista de expertos, por medio de los grupos regionales en la Asamblea, para prestar apoyo a la labor del Grupo de Expertos. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, ha sido designada como la secretaría del Proceso Ordinario. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI) y otros organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, según proceda, han sido llamados a prestar apoyo técnico y científico (véanse la resolución 65/37 A de la Asamblea General, párrs. 200 y 209 a 211, y la resolución 66/231 de la Asamblea, párr. 202).

IV. Tareas previstas y encargados de llevarlas a cabo

A. Esquema general de los trabajos coadyuvantes a la Primera Evaluación Mundial de los Océanos

9. El marco de las tareas encaminadas a efectuar la Primera Evaluación Mundial de los Océanos se establece en virtud del mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Expertos, aprobados por el Grupo de Trabajo Plenario Especial el 27 de abril de 2012 y refrendados posteriormente por la Asamblea General. En este marco, las presentes orientaciones ofrecen más pormenores sobre las modalidades de ejecución de las tareas.

10. Como muestran el plan de aplicación y el calendario de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos^a, se prevén cinco tareas principales para los contribuidores:

- a) Elaborar documentos de trabajo que sirvan de base para los capítulos determinados en el esbozo de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos (véase A/67/87, anexo II; en función del capítulo, en algunos casos las evaluaciones existentes pueden aportar material suficiente para abordar las cuestiones incluidas en el capítulo, evitando así el trabajo de preparar un documento de trabajo específico; en otros casos, serán necesarios varios documentos de trabajo que abarquen diferentes aspectos o regiones, o ambos);
- b) Redactar proyectos de capítulo de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos;
- c) Elaborar un proyecto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos;
- d) Efectuar un examen independiente por pares del proyecto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos y recabar las observaciones de los Estados al respecto^b;
- e) Finalizar el texto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

El diagrama que figura en el apéndice del presente anexo muestra con más detalle cómo se dividen estas tareas entre las diversas partes del Proceso Ordinario.

11. Cuando el Grupo de Expertos ultime el texto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, será sometido a la consideración del Grupo de Trabajo Plenario Especial, previo consentimiento de su Mesa, y a la aprobación final de la Asamblea General. También será presentada a la Mesa una nota que incluya las observaciones recibidas de los Estados y la manera en que hayan sido abordadas.

^a Se pueden consultar en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos (http://www.un.org/Depts/los/global_reporting/A6787AnnexIV.pdf) y en el sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

^b En futuras evaluaciones, con menos limitaciones de tiempo, puede resultar conveniente dividir en dos esta tarea y llevar a cabo, sucesivamente, el examen independiente por pares y el examen por los Estados.

B. Tareas del Grupo de Expertos

12. El Grupo de Expertos se encargará colectivamente de:

a) Seleccionar, con sujeción a la aprobación del Grupo de Trabajo Plenario Especial o su Mesa:

i) Los equipos de redacción de los documentos de trabajo que sean necesarios para apoyar los diversos capítulos de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos;

ii) Los equipos de redacción de los diversos capítulos de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos;

iii) Los grupos de expertos designados para formular observaciones sobre los proyectos preliminares de los documentos de trabajo y los capítulos.

El Grupo de Expertos velará por que los miembros de los equipos de redacción y los grupos de expertos designados para formular observaciones reúnan las cualificaciones adecuadas y representen una equitativa distribución geográfica y de género;

b) Aceptar las estructuras propuestas por los miembros principales para los capítulos, incluidos los documentos de trabajo que deban elaborarse y las evaluaciones existentes que puedan utilizarse en lugar de documentos de trabajo;

c) Examinar los documentos de trabajo y los proyectos de capítulo elaborados por los equipos de redacción, junto con cualesquiera evaluaciones que se consideren pertinentes. A la luz de su consideración de los documentos de trabajo y las evaluaciones existentes que se estimen relevantes, el Grupo de Expertos podrá formular directrices sobre la redacción de los proyectos de capítulo a fin de garantizar, por ejemplo, la inclusión de las interrelaciones de importancia en un capítulo determinado o la congruencia entre los diferentes proyectos de capítulo;

d) Aceptar el texto del proyecto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos;

e) Proponer a la Mesa modalidades para el examen por pares;

f) A la luz de las observaciones de los Estados y los expertos integrantes del examen por pares, ultimar el texto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

C. Funciones de los miembros principales

13. Para que haya efectivamente una persona claramente responsable de la preparación de cada capítulo en función de las presentes directrices y de los elevados estándares necesarios, el Grupo de Expertos designará a uno de sus miembros como miembro principal de cada capítulo en el esbozo de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos (excepto aquellos en que se resuman partes de la Evaluación, para los que se disponen modalidades paralelas en el párr. 17 a continuación). También se podrán designar más miembros principales cuando la complejidad del capítulo así lo justifique. Los miembros también pueden ser designados para dirigir la labor relativa a grupos de capítulos a fin de garantizar su debida coordinación. La designación de miembros principales estará sujeta a la

aprobación del Grupo de Trabajo Plenario Especial o de su Mesa. El miembro principal asumirá la responsabilidad general, con cualesquiera otros miembros principales y bajo la supervisión del Grupo de Expertos en su conjunto, del avance del capítulo. Cuando el miembro principal no sea experto en el ámbito abarcado por el capítulo, se designará a otro coordinador del equipo de redacción. Esto también podrá realizarse cuando el Grupo de Expertos considere que un miembro de la lista de expertos está especialmente cualificado para actuar como coordinador del equipo de redacción. En particular, el miembro principal deberá:

a) Someter a la aprobación del Grupo de Expertos un equipo de redacción propuesto para cada capítulo (incluido cualquier documento de trabajo de apoyo al capítulo), junto con un grupo de expertos designados para formular observaciones, extraído de la lista de expertos, para los capítulos en que esta práctica resulte adecuada. La composición del equipo propuesto será determinada por el coordinador propuesto del equipo de redacción y el miembro principal. Cuando proceda, se podrá establecer más de un grupo de expertos encargado de formular observaciones para un único capítulo a fin de examinar diferentes aspectos. Las designaciones de los equipos de redacción y los grupos de expertos encargados de formular observaciones se supeditarán a la aprobación ulterior del Grupo de Trabajo Plenario Especial o de su Mesa;

b) Presentar al Grupo de Expertos una estructura para el capítulo concebida por el coordinador del equipo de redacción en colaboración con el miembro principal, teniendo en cuenta cualesquiera conclusiones del Grupo de Expertos sobre la estructura general de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, junto con los temas de los documentos de trabajo que deban elaborarse como base para redactar el capítulo;

c) Examinar todo el material (documentos de trabajo y proyecto de capítulo) elaborado por el equipo de redacción para el capítulo, las observaciones de cualquier grupo de expertos designados a tal efecto y la manera en que el equipo de redacción vaya a reflejar esas observaciones, a fin de que la información y los datos utilizados sean los mejores de que se disponga y las conclusiones sean válidas y estén bien fundadas (cuando el miembro principal sea también el coordinador del equipo de redacción, esta tarea será efectuada en el marco de la labor de redacción);

d) Presentar las versiones de los documentos de trabajo y el proyecto de capítulo elaborados por el equipo de redacción al Grupo de Expertos para que este acceda a proceder con la próxima fase;

e) Someter a la aprobación del Grupo de Expertos, con la ayuda del coordinador del equipo de redacción (si se designa a otro coordinador del equipo de redacción) y con miras a su aprobación por la Mesa, una lista de expertos para que procedan al examen por pares del proyecto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos en relación con el capítulo del que sean miembro principal;

f) Asegurar que el equipo de redacción haya considerado detenidamente las observaciones de los Estados y los expertos del examen por pares sobre el capítulo pertinente del proyecto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos y haya introducido los ajustes apropiados al texto, además de hacerse constar las explicaciones de cómo se ha reflejado en la versión final cada una de las observaciones;

g) Velar por que los documentos de trabajo y el proyecto de capítulo, en las últimas versiones aprobadas, sean publicados en sus diversas fases en la parte pública del sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

14. El propósito de la colaboración entre el miembro principal y el coordinador del equipo de redacción, en caso de que sean diferentes personas, es garantizar la integración, congruencia y calidad de los diversos capítulos de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, así como el cumplimiento de las presentes directrices. El propósito de esa colaboración no es cuestionar *a posteriori* la labor del equipo de redacción.

15. A fin de contribuir a asumir las responsabilidades colectivas del Grupo de Expertos en caso de que el miembro principal sea también nombrado coordinador del equipo de redacción de un capítulo, el Grupo de Expertos designará a otro de sus miembros para que revise el material elaborado para ese capítulo y colabore estrechamente con el miembro principal en las tareas enunciadas en los anteriores subpárrafos 13 e), f) y g).

D. Funciones de los equipos de redacción y sus coordinadores

16. Se designará por separado a un coordinador del equipo de redacción de cada capítulo cuando ningún miembro del Grupo de Expertos tenga las competencias pertinentes o cuando un miembro de la lista de expertos parezca estar especialmente cualificado para esa labor. En un principio, los coordinadores propuestos del equipo de redacción serán determinados por el Grupo de Expertos atendiendo a los principios aplicables al Proceso Ordinario aprobados por la Asamblea General. Cuando se hayan seleccionado miembros aptos para el equipo, el Grupo de Expertos someterá sus nombres a la aprobación del Grupo de Trabajo Plenario Especial o de su Mesa.

17. El coordinador del equipo de redacción de un capítulo asumirá la responsabilidad general de su redacción y de la supervisión de la elaboración de los documentos de trabajo de apoyo. En particular, el coordinador del equipo de redacción:

a) Articulará la estructura del capítulo, incluida la determinación de los documentos de trabajo de apoyo necesarios, en colaboración con el miembro principal (si es otra persona) para que sea aprobada por el Grupo de Expertos;

b) Propondrá a otros candidatos en calidad de miembros del equipo de redacción y expertos designados para formular observaciones del capítulo en colaboración con el miembro principal (si es otra persona);

c) Concretará la división de las funciones en la elaboración y revisión de los documentos de trabajo y el proyecto de capítulo con otros miembros de los equipos de redacción del capítulo y los documentos de trabajo subsidiarios, y velará por que el equipo en su conjunto desempeñe estas tareas según el calendario previsto;

d) Determinará cuáles de las evaluaciones existentes en relación con el capítulo pueden servir de base para la Primera Evaluación Mundial de los Océanos;

e) Se cerciorará de que los documentos de trabajo y el proyecto de capítulo reflejen las directrices incluidas en el presente documento y otras conclusiones del

Grupo de Expertos, se basen en los mejores datos e información disponibles y que sus conclusiones sean válidas y estén bien fundadas;

f) En caso de que se haya designado un grupo de expertos para formular observaciones, velar por que estas observaciones sean tenidas en cuenta por el equipo de redacción, que se efectúen los ajustes adecuados en los proyectos a la luz de dichas observaciones y que se hagan constar las explicaciones de las respuestas dadas a cada observación tal como se describe en el párrafo 61;

g) Elaborar, en colaboración con el miembro principal, versiones de los documentos de trabajo y el proyecto de capítulo, que se someterán a la aprobación del Grupo de Expertos para que procedan a la próxima fase;

h) Ayudar al miembro principal a proponer expertos para el examen por pares y examinar las observaciones de estos expertos y de los Estados sobre el capítulo pertinente del proyecto de Primera Evaluación Mundial de los Océanos, recabando el apoyo de otros miembros del equipo de redacción si procede.

18. Cuando la estructura convenida de un capítulo indique la conveniencia de elaborar varios documentos de trabajo, uno o varios miembros del Grupo de Expertos y de la lista de expertos podrán ser designados para preparar cada uno de los documentos de trabajo. Cuando se designe a más de una persona a tal efecto, una de ellas se encargará de coordinar la preparación del documento de trabajo en colaboración, según las necesidades, con el miembro principal y el coordinador del equipo de redacción. Todos esos nombramientos estarán sujetos a la aprobación de la Mesa, al igual que las designaciones de los equipos de redacción de los capítulos.

19. Todos los miembros del equipo de redacción de cada capítulo, así como todas las personas designadas para elaborar los documentos de trabajo, deberán interesarse en el equilibrio general de los documentos de trabajo y el proyecto de capítulo, además de velar por que estos se basen en los mejores datos e información disponibles y que sus conclusiones sean válidas y estén bien fundadas. Si cualquier miembro de un equipo de redacción de un capítulo no está de acuerdo con la versión final del capítulo aprobada por el Grupo de Expertos para la versión definitiva de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, podrá hacer constar brevemente en una nota a pie de página su desacuerdo y los motivos correspondientes.

20. En los capítulos en que se resumen las diversas partes de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, los coordinadores del Grupo de Expertos organizarán, en colaboración con los miembros principales y el coordinador de los equipos de redacción de esos capítulos, la elaboración de los proyectos preliminares, sobre la base de los proyectos de capítulo examinados por el Grupo de Expertos, por uno o varios de los miembros principales o el coordinador de los equipos de redacción de los capítulos correspondientes y los coordinadores. Llegado el caso, los coordinadores también llevarán a cabo las iniciativas que resulten necesarias para poder ultimar eficazmente otras tareas de conformidad con el calendario previsto.

E. Funciones de examen

21. Cuando se haya designado a un grupo de expertos para formular observaciones sobre un capítulo, los documentos de trabajo y el proyecto de capítulo serán examinados por dicho grupo de expertos y, atendiendo a sus observaciones, el

equipo de redacción introducirá los ajustes apropiados antes de su publicación en el sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

22. Los expertos designados para formular observaciones asistirán al equipo de redacción mediante:

- a) La aportación de información y datos adicionales, si procede;
- b) El examen de los documentos de trabajo preliminares y los proyectos de capítulo desde el punto de vista de su equilibrio general;
- c) La determinación de que se han utilizado los mejores datos e información disponibles y de que las conclusiones son válidas y están bien fundadas.

Los expertos designados para formular observaciones harán constar estas de la manera que se describe en el párrafo 61, presentándolas oportunamente según el calendario previsto. Los equipos de redacción indicarán en un documento, que se publicará en el sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, cómo han respondido a cada una de las observaciones formuladas por dichos expertos.

23. Los expertos designados para el examen por pares, en su calidad de expertos totalmente independientes, deberán asimismo examinar el capítulo pertinente del proyecto de Primera Evaluación Mundial de los Océanos desde el punto de vista del equilibrio general, además de determinar si se han utilizado los mejores datos e información disponibles y si las conclusiones son válidas y están bien fundadas. También se espera de ellos que hagan constar sus observaciones de la manera que se describe en el párrafo 61 y las presenten oportunamente según el calendario previsto. El Grupo de Expertos preparará los documentos que muestren las respuestas a las observaciones de los Estados y, por separado, las observaciones de los expertos del examen por pares. El primero de ellos será presentado a la Mesa y ambos se publicarán en el sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

V. Contexto del Proceso Ordinario

24. Los contribuidores deberán tener experiencia técnica pertinente a algún aspecto concreto del Proceso Ordinario y, además, deberán familiarizarse con el contexto general del Proceso Ordinario. Como mínimo, deberán conocer el contenido de:

- a) El informe de la evaluación de evaluaciones^c;
- b) Otro material de antecedentes preparado por el Grupo de Expertos que se adjunte a las invitaciones para desempeñar las funciones de coordinador de los equipos de redacción, integrante de los equipos de redacción, experto designado para formular observaciones o experto para el examen por pares.

^c PNUMA y Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, *An assessment of assessments: findings of the Group of Experts pursuant to United Nations General Assembly resolution 60/30: start-up phase of the Regular Process for Global Reporting and Assessment of the State of the Marine Environment, including Socioeconomic Aspects*. Se puede consultar en: <http://www.unga-regular-process.org>.

25. Además, el examen realizado por el Consejo Interacadémico^d de los procesos y procedimientos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático contiene información muy útil con respecto a los problemas que se plantean al preparar evaluaciones a escala mundial.

VI. Determinación de las evaluaciones existentes

26. El informe de la evaluación de evaluaciones puso de manifiesto la magnitud de la actividad existente en cuanto a la evaluación del estado del medio marino. Las evaluaciones estudiadas en ese proceso se indican en la base de datos de las evaluaciones mundiales y regionales del medio marino (*global and regional assessments of the marine environment database* (GRAMED)) mantenida por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA^e. Se espera que los contribuidores tengan en cuenta las partes pertinentes de todas esas evaluaciones al preparar el material para la Primera Evaluación Mundial de los Océanos. Cuando una evaluación haya quedado desfasada como resultado de otra más reciente, los contribuidores, en la medida en que los recursos lo permitan, deberán disponer que la entrada correspondiente de GRAMED se actualice en consecuencia.

27. Además, habrá otras evaluaciones que no se hayan incorporado todavía a GRAMED que podrían ser de interés con respecto a las cuestiones señaladas en el esbozo de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos. Se invita a los contribuidores a que determinen de qué evaluaciones se trata para incorporarlas a GRAMED. Es de suma importancia que avisen de la existencia de una evaluación cuando sea lo suficientemente completa como para poder ser utilizada directamente como base para un proyecto de capítulo, para así evitar el tener que redactar un documento de trabajo especial sobre el tema. Así como cuando la evaluación sea de carácter regional, ya que puede servir como documento de trabajo relativo a esa región.

28. Se trata de conseguir que, en la medida de lo posible, quienes tengan interés puedan encontrar en un único portal (GRAMED) toda la información en que se basa la Primera Evaluación Mundial de los Océanos y facilitarles el acceso a ella.

VII. Información

29. El objetivo es facilitar el acceso a toda la información en que se basa la Primera Evaluación Mundial de los Océanos de manera que se puedan comprobar sus conclusiones. Por consiguiente, en general, los contribuidores deben basar sus documentos de trabajo y proyectos de capítulo en información de acceso público. Ahora bien, cuando haya información importante que aún no sea de acceso público, los contribuidores pueden utilizarla pero deben hacer cuanto puedan por facilitar el acceso a ella. Si es posible, deben poner la información a disposición de los expertos que van a participar en el examen por pares del capítulo y guardar una

^d Consejo Interacadémico, *Evaluaciones del cambio climático: revisión de las prácticas y los procedimientos del IPCC* (informe Shapiro). Se puede consultar en línea en: <http://reviewipcc.interacademycouncil.net/report/Climate%20Change%20Assessments,%20Review%20of%20the%20Processes%20&%20Procedures%20of%20the%20IPCC.pdf>.

^e Se puede consultar en: <http://www.unep-wcmc.org/gramed>.

copia (o el medio para acceder a ella por Internet) en la sección de acceso restringido del sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos para que se pueda facilitar a quien la solicite cuando se presente la Primera Evaluación Mundial de los Océanos. Cuando no sea posible, el problema se señalará a la atención del Grupo de Expertos para que determine cómo solucionarlo.

30. Cuando un proyecto de capítulo se base en un documento de trabajo, bastará con hacer referencia al documento de trabajo, sin necesidad de indicar otras referencias.

31. Se trata de que toda la información utilizada sea objeto de una evaluación crítica, se use de forma abierta y transparente y, en la medida de lo posible, se pueda acceder fácilmente a todas las referencias a que se ha recurrido en los informes. Por consiguiente, es preferible citar, cuando la haya, información cotejada en un examen por pares (cabe señalar que, además de los artículos primarios de publicaciones especializadas, también muchas publicaciones científicas y técnicas secundarias son objeto de un examen por pares antes de su publicación). Aunque dista de ser perfecto, gracias al proceso de examen por pares se sabe que el estudio con el que se trabaja ha sido objeto de un análisis y un control de calidad independientes antes de ser utilizado en la evaluación. En algunos casos, es aceptable utilizar fuentes que no se han sometido a un examen por pares. Sin embargo, los contribuidores tienen el deber de evaluar de forma crítica tales fuentes y cerciorarse de su calidad y validez antes de incorporarlas a un documento de trabajo o un proyecto de capítulo. Cuando se haga referencia a una publicación que ni ha sido objeto de un examen por pares ni constituye una publicación estadística oficial, es preciso señalarlo para que el Grupo de Expertos pueda determinar si su uso desvirtuaría la calidad de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

32. Cuando no se disponga de información relativa a una zona oceánica sobre un tema, debe señalarse esa deficiencia y la repercusión que tiene en las conclusiones ha de expresarse claramente. También debe indicarse el grado de urgencia que corre subsanar esa deficiencia en futuras evaluaciones. Se desaconseja la extrapolación basada en modelos amplios o complejos y, cuando se considere necesario recurrir a ella, tiene que estar justificado por razones válidas.

VIII. El mundo y las regiones

33. El público principal al que está dirigida la Primera Evaluación Mundial de los Océanos son los encargados de la formulación de políticas a nivel nacional, regional y mundial. Por consiguiente, el objeto primordial tanto de los documentos de trabajo como de los proyectos de capítulo ha de ser ofrecer una evaluación que les sea de utilidad. No se trata de cuestionar las evaluaciones regionales, sino de poner en un contexto los problemas y los desafíos regionales y explicar cuáles son comunes a muchas o a la mayoría de las regiones y cuáles son de especial importancia para algunas regiones o solo una región. La Primera Evaluación Mundial de los Océanos se preparará partiendo de las evaluaciones regionales y subregionales existentes. Así pues, es importante que el coordinador de los equipos de redacción logre el equilibrio adecuado entre la agregación de datos a nivel mundial y la presentación de información detallada a nivel regional y nacional. La evaluación final debe presentar una visión equilibrada de los océanos del mundo en su conjunto, no estar centrada en las regiones y ofrecer mucha información.

34. Los documentos de trabajo pueden centrarse en una zona del mundo o estar dedicados a todas las distintas partes de los océanos y mares del mundo. En consecuencia, puede haber documentos de trabajo que deban contener mucha información. Por el contrario, los proyectos de capítulo tienen que ser claros y concisos. Habrá que preparar los documentos de trabajo de tal manera que ayuden a los redactores de los capítulos a lograr ese objetivo. Muchas veces, los mapas, cuadros y diagramas permiten presentar de manera concisa mucha información sobre distintas regiones o aspectos. Cuando corresponda, en el texto se deben destacar las consideraciones más importantes y no analizar cada región o aspecto uno a uno.

IX. Riesgo

35. El “riesgo” puede definirse oficialmente como el producto de la probabilidad de que un acontecimiento suceda y la gravedad del acontecimiento si llegara a suceder. La Primera Evaluación Mundial de los Océanos tiene que incluir una evaluación de los riesgos y debe redactarse en el contexto de tales riesgos. En todas las evaluaciones, cuando se describe un riesgo, la probabilidad de que se produzca y la gravedad potencial de cada consecuencia se han de exponer con la mayor claridad posible. Cuando la “gravedad potencial” abarca en realidad una gama de posibles resultados, las hipótesis “más pesimistas” deben diferenciarse claramente de otros posibles desenlaces igual de probables o más.

36. El riesgo puede afectar a la adopción de decisiones en varios aspectos. Uno es el riesgo de que algún tipo de presión, ya sea un fenómeno natural o una actividad humana, tenga consecuencias indeseables si no se gestiona o mitiga eficazmente. Otro es el riesgo de que las medidas para gestionar o mitigar el riesgo puedan tener sus propias consecuencias indeseables sobre alguna otra característica o beneficio del ecosistema. En las evaluaciones se han de tener en cuenta siempre estos dos aspectos del riesgo.

37. Los pormenores sobre cómo proceder dependerán de cada caso, ya que hay muchos medios de cuantificar y expresar el riesgo. La selección del método idóneo para informar sobre el riesgo dependerá de la cantidad y la calidad de los datos y la información disponibles.

38. Dado que el objetivo de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos es integrar información sobre las diversas presiones y propiedades de los ecosistemas a escala mundial y suprarregional, es de esperar que haya que conciliar muy diversos niveles de calidad y cantidad de datos y de información sobre las relaciones y los efectos. Por consiguiente, no hay un único método idóneo para cuantificar y expresar el riesgo.

X. Integración

A. ¿Qué se entiende por “evaluación integrada”?

39. Durante toda la elaboración del marco del Proceso Ordinario, se ha hecho siempre hincapié en que las evaluaciones del Proceso Ordinario serían “integradas”.

Sin embargo, no se llegó a establecer una definición oficial de “evaluación integrada”.

40. Con el fin de aclarar este aspecto fundamental, en la evaluación de evaluaciones se examinó y evaluó cómo se había interpretado el término “evaluación integrada” en diversos casos. En el capítulo 2 de la evaluación de evaluaciones figura un resumen de las conclusiones de esa evaluación^f término “evaluación integrada” se ha utilizado en tres contextos muy distintos:

a) **Integración de componentes y procesos de los ecosistemas** (evaluaciones de la “física de los peces”). En estos casos, los procesos oceánicos y las relaciones ecológicas se utilizan para evaluar no solo el estado y las tendencias de los distintos componentes de los ecosistemas, sino también cómo los cambios en unos componentes o procesos conllevan cambios en otros. Este tipo de evaluaciones puede tener en cuenta muchos factores pero no suele incluir las actividades humanas que pueden ser factores de cambio y rara vez incluye las consecuencias sociales y económicas de los cambios ecológicos, excepto en los comentarios finales;

b) **Integración de sectores** (evaluaciones de los “efectos acumulativos” o de la “gestión integrada”). En estos casos, las evaluaciones tratan de cuantificar cómo los efectos de los múltiples usos y actividades humanos (a veces combinados con factores ecológicos naturales) han dado lugar a cambios en el estado y las tendencias de los componentes y procesos de los ecosistemas (“características de los ecosistemas”). Estas evaluaciones pueden estudiar una única característica de los ecosistemas a la que afectan varios sectores de las actividades humanas (o que es imprescindible para ellos), o múltiples características de los ecosistemas. Pueden basarse o no en indicadores y, si evalúan los efectos acumulativos o agregados de múltiples sectores industriales en varias propiedades de los ecosistemas, pueden evaluar o no cómo interaccionan las propias características de los ecosistemas. En este tipo de evaluaciones se suelen usar, aunque no en todos los casos, los marcos FMPEIR^g;

c) **Integración de aspectos ambientales, económicos y sociales** (evaluaciones del “desarrollo sostenible”). En estos casos, las evaluaciones tratan de cuantificar la relación entre el estado o las tendencias de las propiedades ecológicas y los beneficios económicos y sociales derivados del ecosistema, y/o cómo la obtención de diversos objetivos sociales o económicos (explícitos o implícitos) está afectando a importantes componentes de los ecosistemas. En este tipo de evaluaciones se utiliza cada vez en mayor medida la cuantificación (o, al menos, los índices) de los bienes y servicios de los ecosistemas, así como métodos de valoración comercial y no comercial de los beneficios económicos y sociales.

41. En la evaluación de evaluaciones se dejó claro que el Proceso Ordinario debía aspirar a proporcionar “evaluaciones plenamente integradas”, expresión que engloba los tres contextos de integración. La Asamblea General, en el párrafo 177 de su resolución 64/71, hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo Plenario Especial de que la integración debía ser una de las características fundamentales del Proceso Ordinario (véase A/64/347, anexo). En las deliberaciones del Grupo de

^f PNUMA y Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, *An assessment of assessments*, págs. 40 a 48 (véase la nota al pie c).

^g Marcos basados en un análisis de las fuerzas motrices, las presiones, el estado, el impacto y la respuesta.

Trabajo se insistió en que el valor añadido del Proceso Ordinario no residiría en la presentación de información muy completa sobre el estado y las tendencias de las distintas características de los ecosistemas o el uso de los océanos por los seres humanos, sino en lo bien que la información sobre el estado y las tendencias recogida en otras evaluaciones se integrara en la Primera Evaluación Mundial de los Océanos desde el punto de vista del uso y el desarrollo sostenibles. La importancia fundamental de la integración social, económica y ambiental se reafirmó también en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) celebrada en 2012 (véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 158).

B. ¿Cómo lograremos esta integración?

42. Una evaluación plenamente integrada es una empresa de ingentes proporciones, que no prosperará si se trabaja de manera mayormente cuantitativa y analítica en la Primera Evaluación Mundial de los Océanos. Tampoco es posible elaborar todos los capítulos y subsecciones por separado y unirlos todos al final en el documento. El objetivo prioritario de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos será establecer un punto de partida. La integración irá aumentando progresivamente. En la parte IV (Evaluación de cuestiones intersectoriales: seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos) tal vez la integración se pueda lograr antes porque existe una mayor cantidad de información (en gran parte cuantitativa) sobre los aspectos ambientales, sociales y económicos de la pesca y la acuicultura. Sin embargo, habrá que idear estrategias específicas independientes tanto para la parte V (Evaluación de otras actividades humanas y el medio marino) como para la parte VI (Evaluación de los hábitats y la diversidad biológica del medio marino).

C. Estrategia de integración en la parte V (Evaluación de otras actividades humanas y el medio marino)

43. En el esbozo aprobado de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos (véase A/67/87, anexo II) se indica, con respecto a cada capítulo de la parte V, una serie de puntos que se tienen que tratar. Ahora bien, esos puntos no determinan la estructura del capítulo, ya que varían de un capítulo a otro. En todos los capítulos se repite un mismo punto tipo, “Aspectos ambientales, económicos y sociales significativos”, con respecto al cual, si bien no se proporciona orientación concreta sobre cómo abordarlo, sí se aclara que no se debe hacer un análisis de políticas.

44. En consecuencia, se han de seguir las siguientes pautas en cuanto a la estructura común de los capítulos de la parte V. Cada capítulo ha de constar, en general, de las siguientes siete subsecciones:

a) **Naturaleza y magnitud de la actividad humana.** Esta subsección tiene por objeto explicar cómo interacciona la actividad con el medio marino y la sociedad humana, por lo que en ella se han de tratar muchos de los puntos correspondientes al capítulo indicados en el esbozo. También se debe analizar cuáles son las fuerzas motrices de la actividad (es decir, los factores que determinan su naturaleza y magnitud). Esta sección debe contener además la mejor información disponible sobre el estado y las tendencias en cuanto a la magnitud de la actividad o actividades. Por “magnitud” se entiende no solo la escala física de la actividad (en

la medida correspondiente), sino también lo grande que es la zona marina afectada por la actividad, el tipo y las características del medio marino afectado y la frecuencia (continua, estacional, esporádica) con que se produce la actividad. En algunos capítulos, la actividad genérica que constituye el tema del capítulo consta de diversas clases de actividades (por ejemplo, el “transporte” abarca el transporte intercontinental de carga, el transporte de carga a más corta distancia, los cruceros de pasajeros y el transporte de pasajeros y carga en transbordador). La naturaleza y la magnitud de cada una de esas actividades específicas deben describirse por separado. Cuando las distintas fases de una actividad tengan efectos diferentes (por ejemplo, la exploración y la explotación de las industrias de hidrocarburos mar adentro), también deben tratarse por separado en la medida de lo posible. Al informar sobre el estado y las tendencias deben incluirse los puntos de referencia de gestión^h, si es que existen. Habrá que presentar comparaciones entre regiones cuando sean necesarias para interpretar las tendencias generales o cuando pongan de manifiesto grandes diferencias entre las regiones en cuanto a la naturaleza o la magnitud;

b) **Aspectos socioeconómicos de las actividades humanas.** En esta subsección hay que describir la naturaleza, la escala y las tendencias en cuanto al volumen de operaciones, los beneficios y perjuicios económicos y otros resultados socioeconómicos de la actividad. Cuando sea posible, deben cuantificarse los beneficios económicos. También, a ser posible, deben indicarse el número de personas o la proporción de la población que se dedican a la actividad. Cuando la descripción de la actividad esté subdividida en la subsección a), debe hacerse una subdivisión similar en esta subsección. Habrá que presentar comparaciones entre regiones cuando sean necesarias para interpretar las tendencias generales o cuando pongan de manifiesto grandes diferencias entre las regiones en cuanto a la naturaleza o la magnitud;

c) **Rutas desde la actividad humana hasta sus efectos ambientales.** En esta subsección hay que describir la naturaleza de las presiones generadas por la actividad y deben indicarse los componentes o procesos de los ecosistemas que pueden verse afectados por tales presiones (lo que a menudo se conoce como un análisis de las “rutas de efectos”). Lo normal es que las rutas sean genéricas y describan el mismo patrón de rutas en todas partes del mundo. Sin embargo, puede haber contrastes regionales en los que las rutas puedan ser significativas. (Algunos componentes o procesos de los ecosistemas que se ven fácilmente afectados por una actividad pueden no estar presentes en algunas regiones, o puede haber otras circunstancias regionales que magnifiquen o atenúen los efectos). Esta subsección debe también caracterizar los tipos de indicadores que pueden resultar instructivos en cuanto a los efectos de la actividad en el ecosistema. Sin embargo, no hay que especificar qué indicadores se deben usar en la presentación de información regional. Cuando la descripción de la actividad esté subdividida en la subsección a), en esta subsección debe hacerse una subdivisión similar si las rutas varían;

d) **Principales efectos en los ecosistemas.** En esta subsección se deben cuantificar, o describir de alguna otra manera, la escala y las tendencias de los principales efectos en los ecosistemas de acuerdo con las rutas indicadas en la subsección c). La escala de los efectos se debe describir en términos tanto del

^h Es decir, puntos, niveles o pautas establecidas como base para evaluar los resultados de gestión. Pueden referirse a una situación que conviene evitar o a lo que se ha conseguido en el pasado.

alcance del efecto con respecto al alcance de la característica o características vulnerables afectadas del ecosistema, como del grado de perturbación por el efecto de esas características del ecosistema. Cuando corresponda, hay que hacer comparaciones regionales y señalar las zonas críticas. Cuando se hayan establecido puntos de referencia de gestión, la descripción debe referirse a ellos. Cuando la descripción de las rutas de la subsección c) esté subdividida y no haya interrelación entre los efectos, tal vez sea más claro en algunos casos relacionar directamente las descripciones de esta subsección con las subdivisiones de la subsección c) a fin de evitar repeticiones;

e) **Integración de las tendencias ambientales y socioeconómicas.** En esta subsección hay que describir la medida en que existen paralelismos entre las tendencias de los efectos ambientales, las tendencias en los niveles de actividad y los aspectos socioeconómicos de la actividad. Cuando la descripción de la subsección a) esté subdividida, la división debe reflejarse también en esta subsección. Hay que prestar especial atención a los casos en que las evaluaciones utilizadas como base para el capítulo describen relaciones causales entre la actividad y las tendencias ambientales. Generalmente será necesario hacer comparaciones regionales para una buena integración de las tendencias;

f) **Influencias ambientales, económicas y sociales.** En esta subsección hay que analizar qué factores (por ejemplo, factores de carácter ambiental o socioeconómico o estrategias de gestión) pueden estar detrás de las diferencias en las tendencias y las relaciones entre tendencias señaladas en la subsección e);

g) **Deficiencias de capacidad.** En esta subsección hay que indicar las deficiencias detectadas en las capacidades de los países en desarrollo para acometer la actividad (cuando así se especifique en el esbozo) y para evaluar los aspectos ambientales, sociales y económicos de la actividad. En cuanto a lo primero, hay que prestar atención a en qué medida la actividad en las aguas bajo jurisdicción de los Estados es realizada por empresas locales en comparación con la situación en otros lugares, las razones a que obedecen las posibles diferencias y en qué medida esas razones guardan relación con la formación y la educación. En cuanto a la capacidad de evaluación, hay que prestar atención a la escala de la labor de seguimiento y supervisión que se esté realizando, tanto en términos absolutos como relativos, la relación entre la tierra y las zonas marinas bajo jurisdicción de los Estados y su población, y la existencia de instituciones adecuadas para llevar a cabo la labor de seguimiento y evaluación.

D. Estrategia de integración en la parte VI (Evaluación de los hábitats y la diversidad biológica del medio marino)

45. La parte V (Evaluación de otras actividades humanas y el medio marino) contribuirá a la integración al mostrar cómo la obtención de beneficios económicos y sociales a partir del uso de los océanos (o, cuando exista información, cómo el uso de los bienes y servicios de los ecosistemas oceánicos) puede afectar a las partes de los ecosistemas marinos seleccionadas específicamente por ser potencialmente vulnerables a la actividad evaluada en cada capítulo. Resulta útil para estudiar efectos específicos, pero es incompleta porque no tiene en cuenta el estado y las tendencias de los ecosistemas marinos en general. El enfoque sector por sector de la parte V puede tanto sobreestimar como subestimar los efectos del uso de los mares

por los seres humanos. Este enfoque puede sobreestimar los efectos si se centra en conjuntos sesgados de características de los ecosistemas (y, cuando existan, indicadores) seleccionadas específicamente porque se espera que sean vulnerables a los usos que se están evaluando en la parte V. El enfoque puede subestimar los efectos si pasa por alto o infravalora los efectos agregados o acumulativos que tienen en los ecosistemas afectados los múltiples usos al mismo tiempo. El término medio de esos dos factores se desconoce a nivel mundial y regional. El panorama general de la diversidad biológica marina y su evaluación (caps. 34 a 36) en la sección A de la parte VI establecerá el marco para tener una visión más completa y representativa del estado y las tendencias de los ecosistemas, las especies y los hábitats que requieren una atención especial que figuran en la sección B de la parte VI (caps. 37 a 42), y, de ese modo, servirá de base para la síntesis y la integración en el capítulo 43 (Aspectos ambientales, económicos y sociales significativos en relación con la conservación de las especies y los hábitats marinos).

46. Dado que el tiempo de que se dispone para completar la Primera Evaluación Mundial de los Océanos es limitado, tal vez haya que empezar a trabajar en la sección B de la parte VI antes de que se haya acabado con la sección A. Por tanto, puede que los miembros principales y los coordinadores de los equipos de redacción encargados de los capítulos de esas dos secciones tengan que coordinarse al preparar la estructura de los capítulos conforme a lo establecido en los párrafos 12 b) y 13 a) de las presentes directrices. En ese sentido, deberán tener en cuenta los siguientes factores:

a) Los títulos de los capítulos 37 a 42 son meramente indicativos. Al definir la estructura de esos capítulos, hay cierta flexibilidad para reajustar la división de los capítulos a fin de organizar la información de manera más efectiva. En particular, cuando un grupo taxonómico esté relacionado con más de uno de los tipos de hábitats del fondo marino enumerados en el capítulo 36, es conveniente agrupar todos los aspectos relativos a ese grupo taxonómico;

b) La estructura del capítulo 36 se ha de organizar de tal manera que identifique los elementos que se tendrán que tratar en los capítulos 37 a 42. Lógicamente, ello implica que la estructura de los capítulos 37 a 42 tendrá que definirse de forma paralela a la del capítulo 36 y sus subsecciones;

c) La estructura de los capítulos 36 a 42 tiene que identificar las principales características de la diversidad biológica que están lo suficientemente bien documentadas para poder utilizarse para respaldar observaciones sobre el estado y las tendencias y, cuando sea posible, establecer relaciones con la sostenibilidad ecológica de los principales usos de los océanos por los seres humanos.

47. Por tanto, las estructuras iniciales preparadas conjuntamente pueden ir modificándose a medida que se van elaborando los documentos de trabajo y los proyectos de capítulo de las secciones A y B de la parte VI, a fin de asegurar que los equipos de redacción tratan todas las cuestiones cruciales.

XI. Caracterización y comunicación de la incertidumbre

48. Algunas de las conclusiones de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos pueden ser controvertidas y, como tales, serán sometidas a un escrupuloso escrutinio por parte de los interesados. En cualquier caso, todas las partes del informe tienen

que ser lo más precisas posibles ya que un error en cualquier parte puede minar la credibilidad de todo el informe. En este sentido, los contribuidores deben proceder con prudencia y disciplina al describir la incertidumbre asociada a cualquier afirmación realizada en sus capítulos.

49. La incertidumbre se caracteriza y expresa describiendo cuánto se sabe de un tema (a saber, la calidad y la naturaleza de los datos disponibles) y la probabilidad de que se produzca un determinado acontecimiento. Cada conclusión de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos deberá ir acompañada de una apreciación de su incertidumbre. Hay distintas maneras de expresar incertidumbre:

a) Probabilidad (por ejemplo, “extremadamente probable” puede indicar que hay más de un 95% de probabilidades de que un determinado acontecimiento se produzca);

b) Convencimiento (por ejemplo, estar “muy convencido” puede indicar que la probabilidad de estar en lo correcto es de 8 sobre 10);

c) Nivel de entendimiento (descrito en términos de la cantidad de información disponible y el grado de conformidad entre la información).

50. La dimensión del nivel de entendimiento es una forma conveniente de comunicar la naturaleza, la cantidad y la calidad de los estudios sobre un tema determinado, así como el grado de conformidad entre los estudios. Esta dimensión puede complementarse con apreciaciones de probabilidad o convencimiento, si se consideran necesarias y apropiadas.

51. Los contribuidores deben evitar formular conclusiones sobre las que se tenga un alto nivel de convencimiento pero apenas se disponga de datos que las respalden y siempre tienen que tratar de ser claros cuando hagan afirmaciones categóricas. Todas las conclusiones deben resistir todo escrutinio y estar lo suficientemente respaldadas por la información disponible que se cita en la evaluación. A tal efecto, los contribuidores deben utilizar términos estándar para calificar el nivel de confianza y de riesgo. El Grupo de Expertos preparará de forma concertada un glosario con los términos estándar a ese respecto.

52. Se alienta a los contribuidores a que hagan afirmaciones sobre la probabilidad de un resultado o de un acontecimiento de la manera más explícita posible, pero han de asegurarse de que los métodos que utilizan para estimar o evaluar de alguna otra manera las posibilidades o la probabilidad (opinión de expertos, análisis de datos, modelos) sean los adecuados en función de la cantidad, la calidad y la naturaleza de la información disponible.

XII. Consideración de una amplia diversidad de opiniones

53. Con una evaluación se pretende llegar a una determinación sobre un tema. Si bien hay que tener en cuenta todos los puntos de vista razonables, no hay que dar a todos la misma importancia ni tampoco exponer cada uno detalladamente en el documento de trabajo o el proyecto de capítulo. Determinar qué puntos de vista son dignos de mención es una cuestión de criterio profesional. En tal sentido, los coordinadores de los equipos de redacción tienen una influencia considerable con respecto a qué puntos de vista se analizarán en el proceso.

54. Contar con contribuidores con distintos puntos de vista es el primer paso para asegurar que se tiene en cuenta una amplia diversidad de opiniones. Es igualmente importante neutralizar el “sesgo confirmatorio”, a saber, la tendencia de los autores a atribuir a sus propias opiniones un peso excesivo con respecto a las de otros. Los coordinadores de los equipos de redacción deben documentar explícitamente que se han tenido en cuenta diversos puntos de vista científicos y los miembros principales deben cerciorarse de que se han tenido debidamente en cuenta todas las diferentes opiniones que se han documentado como correspondía.

55. Puede haber múltiples interpretaciones del corpus de información disponible, cada una respaldada por una parte de la información científicamente rigurosa pero incongruente con otra. Los encargados de formular políticas suelen encontrar de gran utilidad que se les informe de la naturaleza de las discrepancias entre los datos técnicos y científicos, el conjunto de interpretaciones que no se pueden rechazar y las implicaciones, incluidos los riesgos, de cada interpretación. De este modo se tiene la certeza de que las decisiones sobre políticas importantes en cuanto a qué riesgos conviene aceptar, mitigar y evitar las toman los encargados de formular las políticas y no asesores científicos.

XIII. Ética en la preparación y la evaluación de material para el Proceso Ordinario

56. Los contribuidores tienen que seguir los protocolos éticos establecidos con respecto a la preparación de publicaciones científicas. En particular, tienen el deber de:

- a) Citar correctamente las obras publicadas de otros;
- b) Plasmar fielmente las conclusiones de la obra citada;
- c) Declarar cualquier conflicto de intereses.

57. La Primera Evaluación Mundial de los Océanos se basará principalmente en evaluaciones existentes, que, a su vez, son una síntesis de información existente relativa a una zona geográfica determinada. Es importante que siempre que se cite información en la Primera Evaluación Mundial de los Océanos se pueda determinar la fuente original de la que procede (véase la sección VII, relativa a la información). La autoría de los elementos de síntesis preparados (por ejemplo, mapas y gráficos) se debe atribuir correctamente a los autores originales.

58. La naturaleza misma del Proceso Ordinario hace que los contribuidores tengan que analizar y sintetizar un gran número de extensos trabajos científicos y extraer lo más destacado de numerosos estudios regionales y enunciarlo de forma sincrética. Durante todo este proceso, es importante que la síntesis preparada no desvirtúe o distorsione las conclusiones, el sentido y la finalidad esenciales de las obras originales. Los contribuidores tienen el deber de cerciorarse de que no se produzcan tales distorsiones.

59. La naturaleza del Proceso Ordinario exige que los contribuidores presten especial atención a las consideraciones de la independencia y la parcialidad, a fin de mantener la integridad de los resultados y la confianza pública en ellos.

XIV. Estilo y modalidades

60. La Primera Evaluación Mundial de los Océanos no se va a publicar en una revista científica. Sus destinatarios son los encargados de formular políticas y el público en general, por lo que ha de redactarse de manera que sea comprensible para todos. Este requisito conlleva la necesidad de explicar, la primera vez que se mencionan, los términos técnicos que no sean de uso común en las publicaciones de carácter general y, de forma análoga, la necesidad de desarrollar por extenso las abreviaturas y los acrónimos la primera vez que aparecen.

61. Los expertos invitados a aportar contenido para los documentos de trabajo y proyectos de capítulo pueden presentarlo en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Las contribuciones que no se presenten en inglés se traducirán a este idioma, que será el idioma de trabajo del Grupo de Expertos. Se agradecerá que las contribuciones se presenten acompañadas de una traducción de cortesía.

62. En la Secretaría de las Naciones Unidas se utiliza MSWord 2003 para el procesamiento de textos. Por consiguiente, en la medida de lo posible, los documentos se deben presentar en archivos “.doc”.

63. Dado que gran parte del material se va a leer en pantalla, es mejor que las referencias se indiquen de forma abreviada en el propio cuerpo del texto y no en notas de pie de página. Al final del documento, se ha de incluir una lista completa de las fuentes a que se hace referencia en el texto. Las referencias mencionadas en el cuerpo del texto deben ir entre corchetes y consistirán en el nombre del autor (o el nombre del primer autor seguido de “et al.”), el año de publicación y la página o el párrafo referenciados. Si se hace referencia a más de una publicación del mismo año de un autor, habrá que diferenciar las publicaciones indicando A, B, C, y así sucesivamente, después del año. La lista de referencias deberá ordenarse alfabéticamente por las referencias del cuerpo del texto y dar información detallada del material a que se está haciendo referencia. Se determinará la forma de recopilar las listas de referencias en un formato adecuado.

64. A fin de facilitar la producción de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos, convendría seguir las siguientes convenciones de formato (que coinciden con las utilizadas en la Secretaría de las Naciones Unidas):

a) Los párrafos se numerarán con números arábigos en una única secuencia de principio a fin del texto;

b) Los párrafos no contendrán más de dos niveles de sangrado. El primer nivel de sangrado se indicará, en español, con letras minúsculas en letra redonda seguidas de un paréntesis de cierre: a), b), c), y así sucesivamente (en inglés, la letra irá precedida además de un paréntesis de apertura). El segundo nivel se indicará, en español, con números romanos en minúscula en letra redonda seguidos de un paréntesis de cierre: i), ii), iii), iv), y así sucesivamente (en inglés, el número romano irá precedido además de un paréntesis de apertura);

c) Los títulos de las secciones y subsecciones se alinearán al margen izquierdo;

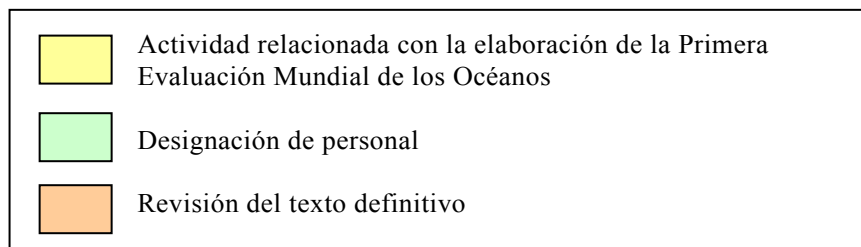
d) Los subpárrafos empezarán con mayúscula.

65. Se pueden encontrar directrices más detalladas en el Manual Editorial en línea de las Naciones Unidas, que está en: <http://69.94.137.26/editorialcontrol/>.

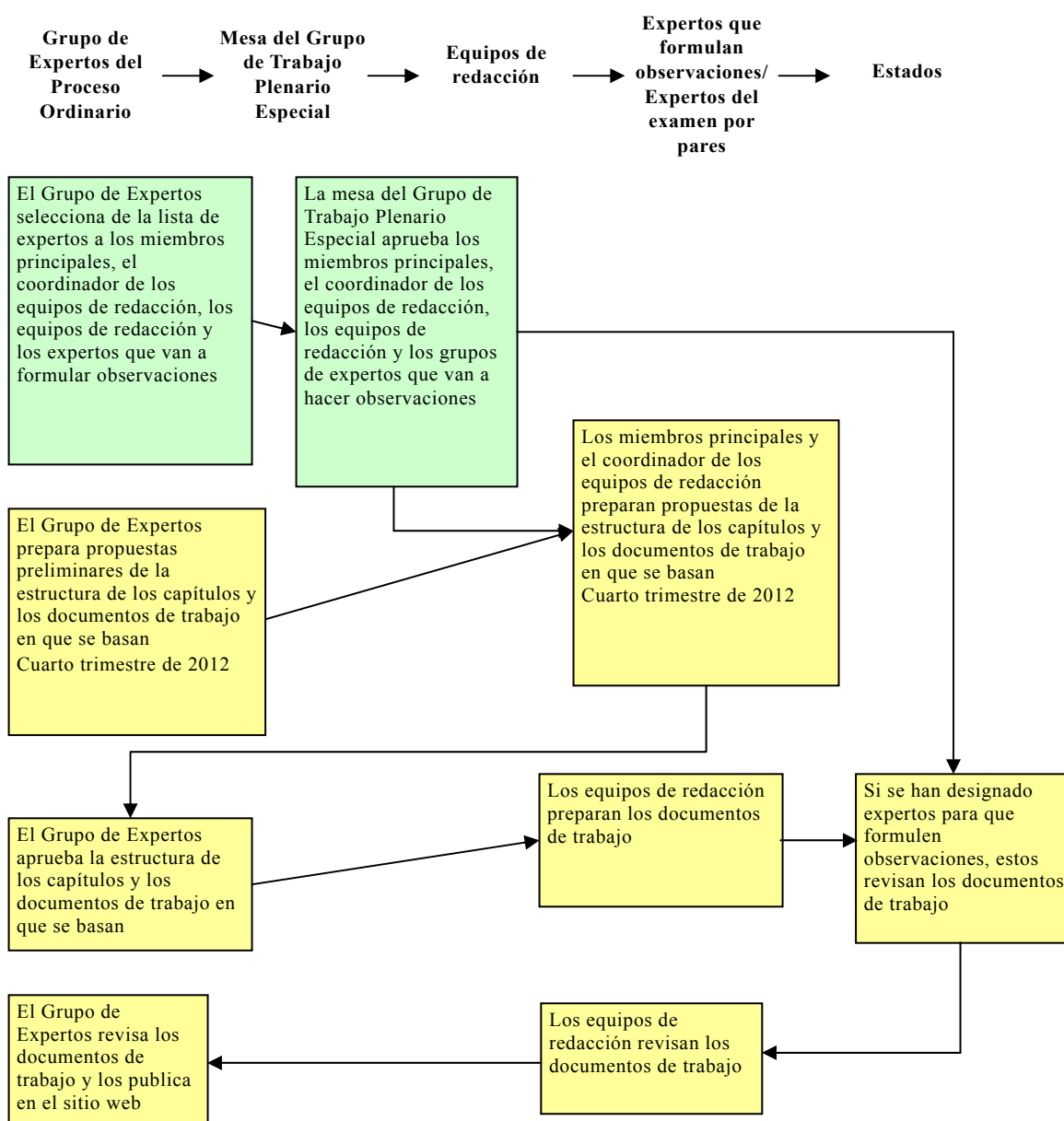
66. Los expertos designados para formular observaciones y para el examen por pares indicarán sus observaciones siguiendo el método que determine el Grupo de Expertos, de manera que queden alineadas automáticamente con el texto al que hacen referencia y la respuesta del equipo de redacción o del Grupo de Expertos aparezca también al lado. El documento completo, con el texto, las observaciones y las respuestas, se publicará en el sitio web de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.

Apéndice

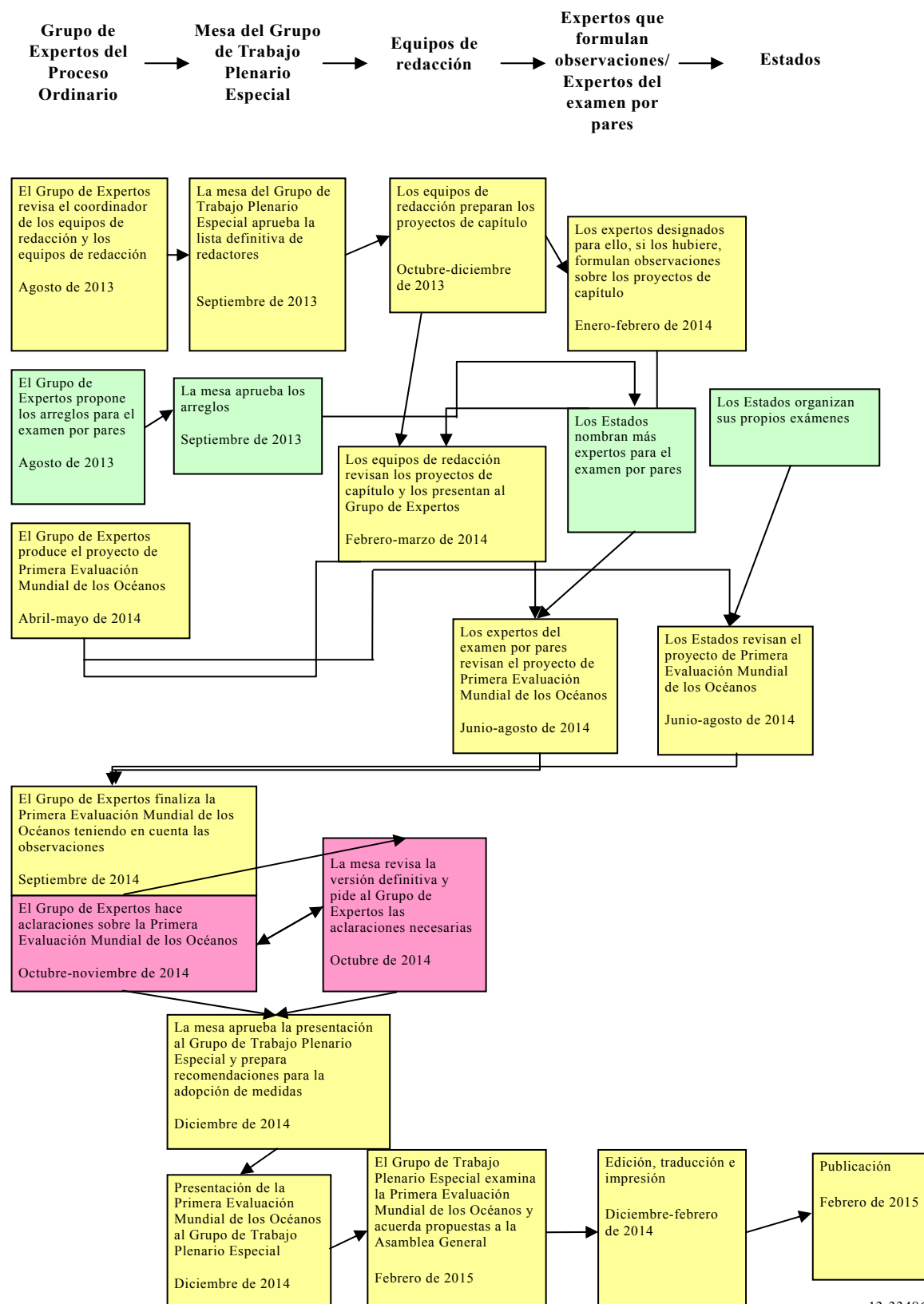
Diagrama de flujo de la elaboración de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos



Parte I: cuarto trimestre de 2012 a cuarto trimestre de 2013



Parte II: tercer trimestre de 2013 en adelante



Anexo III

Proyecto de calendario revisado*

Medida o acontecimiento

Fecha en que se completó

Agosto-septiembre de 2009	El Grupo de Trabajo Plenario Especial estudia la “evaluación de evaluaciones”, llega a un acuerdo sobre el marco general del Proceso Ordinario y el calendario para el primer ciclo y sobre la necesidad de contar con más tiempo y recomienda la designación de un Grupo de Expertos provisional.
Marzo de 2010	La Asamblea General hace suyos el marco general y el calendario para el primer ciclo, pide su opinión a los Estados sobre los elementos fundamentales y dispone la celebración de una nueva reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial y el establecimiento de un Grupo de Expertos provisional.
Junio de 2010	El Grupo de Expertos provisional formula sugerencias sobre los elementos fundamentales.
Septiembre de 2010	El Grupo de Trabajo Plenario Especial llega a un acuerdo sobre las modalidades de aplicación del Proceso Ordinario, incluido el desarrollo de la capacidad.
Diciembre de 2010	La Asamblea General aprueba las modalidades de aplicación del Proceso Ordinario, establece el Grupo de Expertos y les pide que presenten sus propuestas dentro del plazo establecido de 2014.
Febrero de 2011	El Grupo de Trabajo Plenario Especial reconoce la necesidad de celebrar talleres regionales y de configurar una lista de expertos para apoyar al Grupo de Expertos y manifiesta su acuerdo con la necesidad de contar con sistemas de comunicación.
Mayo de 2011	La Asamblea General aprueba las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial, al que solicita una nueva reunión en junio de 2011.
Junio de 2011	El Grupo de Expertos presenta un inventario preliminar de los tipos de expertos necesarios para celebrar los talleres.
Junio de 2011	El Grupo de Trabajo Plenario Especial manifiesta su acuerdo con los criterios para la designación de expertos, las directrices de los talleres y el establecimiento de la Mesa.
Septiembre de 2011	Se celebra un taller regional para el Pacífico Sudoriental en Santiago (Chile).
Diciembre de 2011	La Asamblea General aprueba los criterios para la designación de expertos, las directrices de los talleres y los arreglos para la Mesa.
Enero de 2012	La secretaría del Proceso Ordinario publica una convocatoria de presentación de candidaturas de expertos para la lista.

<i>Medida o acontecimiento</i>	
Febrero de 2012	Se celebra un taller regional para los mares de Asia Oriental y Sudoriental en Sanya (China).
Abril de 2012	En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo Plenario Especial acuerda el mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Expertos y el esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial.
Abril de 2012	Durante la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial, el Grupo de Expertos se reúne para analizar los métodos para lograr una evaluación y organización integradas del proceso de redacción.
Junio de 2012	Se celebra un taller para el Atlántico Norte, el Mar Báltico y el Mar Negro en Bruselas.
Febrero-septiembre de 2012	Los Estados designan expertos para la lista de conformidad con los criterios para el nombramiento de expertos.
Septiembre de 2012	Se celebra otro taller del PNUMA para los mares de Asia Oriental y el Pacífico Noroccidental.
Octubre de 2012	La Mesa formula observaciones sobre las directrices para los contribuidores.
Noviembre de 2012	Se celebra un taller regional para el Gran Caribe en Miami (Estados Unidos de América).
26 a 30 de noviembre de 2012	Reunión del Grupo de Expertos (de 5 días) para: a) Llegar a un acuerdo sobre las designaciones de los miembros principales propuestos; b) Llegar a un acuerdo sobre la forma de abordar la parte VI (Diversidad biológica); c) Examinar la estructura de la parte VI (Evaluación de los hábitats y la diversidad biológica del medio marino) d) Examinar la estructura de algunos proyectos de capítulo; e) Llegar a un acuerdo sobre cómo lograr que colaboren los integrantes de la lista de expertos y puesta en marcha del sitio web. En la reunión también se delibera con miembros de la Mesa sobre el proyecto de directrices.
Diciembre de 2012	Se celebra un taller regional para el Océano Índico meridional y occidental en Maputo.
Diciembre de 2012	La Mesa aprueba las directrices para los contribuidores mediante un procedimiento por escrito.
Diciembre de 2012	La Asamblea General aprueba el esbozo y el mandato y los métodos de trabajo.

<i>Medida o acontecimiento</i>	
Enero-marzo de 2013	El Grupo de Expertos empieza a analizar las candidaturas a miembros de la lista de expertos como base para las propuestas de equipos de redacción de capítulos y prepara la estructura de los capítulos.
Febrero de 2013	Se celebra un taller regional para el Pacífico Sudoccidental en Brisbane.
22 a 26 de abril de 2013	Se convoca la cuarta reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial. Los temas principales son: el formato de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos; la movilización de recursos; y el desarrollo de la capacidad.
<i>Fecha prevista</i>	
29 de abril a 2 de mayo de 2013	Reunión del Grupo de Expertos (de 4 días) para examinar los progresos, revisar las estructuras de los capítulos y empezar a estudiar la formación de los equipos de redacción.
Junio de 2013	El Grupo de Expertos completa una primera serie de propuestas con respecto a los equipos de redacción y solicita las nuevas designaciones de expertos que sean necesarias para la lista.
Junio de 2013	Reunión de la Mesa para examinar las propuestas del Grupo de Expertos en cuanto a los equipos de redacción
Tercer trimestre de 2013	Se celebran otros talleres regionales.
Más adelante en 2013 (si fuera necesario)	El Grupo de Expertos completa nuevas series de propuestas con respecto a los equipos de redacción y las presenta a la Mesa.
Más adelante en 2013 (si fuera necesario)	La Mesa examina nuevas series de propuestas en cuanto a los equipos de redacción.
Abril-agosto de 2013 (y otras fechas si fuera necesario)	Los Estados designan nuevos expertos para la lista.
Julio-agosto de 2013	Los equipos de redacción acuerdan la estructura de los distintos proyectos de capítulo y el Grupo de Expertos las aprueba.
Septiembre de 2013-enero de 2014	Los equipos de redacción preparan los proyectos de capítulo iniciales y los documentos de trabajo complementarios.
Noviembre de 2013-enero de 2014	Los equipos de redacción celebran las reuniones necesarias.
3 a 7 de noviembre de 2013	Reunión del Grupo de Expertos (de 5 días) para: a) examinar los progresos (entre otras cosas, el estado de las estructuras de los capítulos y los proyectos de documentos de trabajo y proyectos de capítulo que se hayan preparado); y b) recomendar arreglos para el examen por pares (todo ello sometido a la aprobación de la Mesa).

<i>Medida o acontecimiento</i>	
Noviembre/diciembre de 2013	Reunión de la Mesa para examinar las conclusiones de la reunión del Grupo de Expertos y acordar las medidas consiguientes.
Finales de enero de 2014	Los equipos de redacción concluyen los proyectos de capítulo.
Febrero de 2014	Los expertos designados para ello formulan observaciones sobre los proyectos de capítulo.
Marzo de 2014	Los equipos de redacción revisan los proyectos de capítulo teniendo en cuenta las observaciones.
Marzo-abril de 2014	El Grupo de Expertos prepara el proyecto de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial.
Abril/mayo de 2014	Posible quinta reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial.
Mayo de 2014	Reunión del Grupo de Expertos (de 5 a 10 días) para completar el proyecto de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial.
Mayo de 2014	Los coordinadores del Grupo de Expertos informan sobre los progresos en la reunión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (fase de revisión) durante su examen del grupo temático correspondiente a los océanos y los mares.
Junio-agosto de 2014	Los Estados y el grupo de pares examinan el proyecto de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial.
Septiembre de 2014	Reunión del Grupo de Expertos (de 5 a 10 días) para concluir la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial.
Octubre-noviembre de 2014	La Mesa examina el texto definitivo del proyecto de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos y solicita las aclaraciones necesarias. El Grupo de Expertos hace las aclaraciones oportunas.
Finales de noviembre de 2014	El Grupo de Expertos presenta a la secretaría del Proceso Ordinario el texto definitivo de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos —la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial.
Diciembre de 2014	La Mesa aprueba que se presente al Grupo de Trabajo Plenario Especial y formula recomendaciones para la adopción de medidas.
Finales de diciembre de 2014, a más tardar	Presentación de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos al Grupo de Trabajo Plenario Especial, que se pone a disposición del público a través del sitio web dedicado a la Evaluación Mundial de los Océanos.

<i>Medida o acontecimiento</i>	
Diciembre de 2014-febrero de 2015	Edición del texto definitivo, traducción del resumen a otros idiomas de las Naciones Unidas e impresión.
Febrero de 2015	Se publica la Primera Evaluación Mundial de los Océanos.
Febrero de 2015 (o en otra fecha posterior)	El Grupo de Trabajo Plenario Especial examina la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial y las recomendaciones conexas a la Asamblea General.
Mayo de 2015	Los coordinadores del Grupo de Expertos informan sobre la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial en la reunión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (fase de formulación de políticas) durante su examen del grupo temático correspondiente a los océanos y los mares.
Finales del cuarto trimestre de 2015	La Asamblea General examina la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial durante su septuagésimo período de sesiones.

* Plan de aplicación y calendario mencionados en el párrafo 4 e) del mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Expertos del Proceso Ordinario.